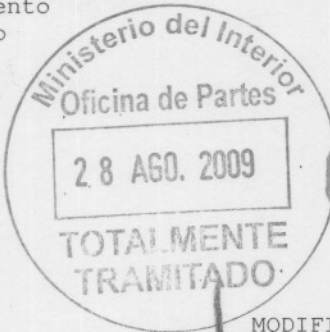


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11720  
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON 4 UN. 2009  
 RECEPCION

RESOLUCIÓN NÚMERO 3796

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 25 AGO. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

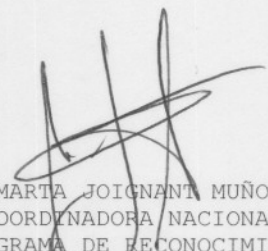
ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11720 de fecha 10-12-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor: PIZARRO OSVALDO ANTONIO, RUT 01971404-7, exonerado del ASENTAMIENTO LA INVERNADA DE COCALAN, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 120.898 mensuales a contar del 01 de Marzo de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:  
-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 366739 06/11/1986  
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.
- Exonerado fallecido el 28-08-2004 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-08-2004.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
TOMA DE RAZÓN	
NUEVA RECEPCION	
Con Oficio N°	
Depart.	
Jurisdic.	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Coordin.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub Dep.	
E. Contab.	
Sub Dep.	
CR Y	
Bases Rec.	
Depart.	
Auditoria	
Depart.	
V.O.P.U.	
T.	
Sub. Dep.	
Municip.	
REPRESENTACION	
Rel. por	
Impugnación	
Anot. por	
Impugnación	
Deber. de	